

PARRAL, 14 Mar 2012

DECRETO EXENTO N° 1369 /

**VISTOS:**

- 1).- Solicitud por parte de doña María Inés Norambuena Hernández, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 21 La Gloria.-
- 2).- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2012.-
- 3).- La Modificación de contrato de Comodato, suscrito con fecha 14 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la "Junta de Vecinos N° 21, La Gloria".-
- 4).- La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, doña María Inés Norambuena Hernández, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 21 La Gloria, solicitó la ampliación del Comodato de la Sede Social de dicho Sector por el periodo de 5 años.-
- 2.- **Que**, por acuerdo del Honorable Concejo Municipal se aprobó la ampliación del comodato de la sede social ubicada en el Sector de La Gloria a la Junta de Vecinos N° 21, para que sea usada exclusivamente como sede social por un periodo de cinco (5) años.-
- 3.- **Que**, el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo, en el momento de "Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro (4) años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles", todo de acuerdo a lo establecido en la letra e), artículo 65, de la Ley N° 18.965, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación del Contrato de Comodato, suscrito con fecha 14 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde don Israel Urrutia Escobar y la **JUNTA DE VECINOS N° 21 LA GLORIA**, representada legalmente por doña **MARÍA INÉS NORAMBUENA HERNÁNDEZ**, C.N.I. N° **8.585.886-6**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes modificaron la Cláusula Tercera del referido Contrato en el Siguiete Sentido: "Este Comodato se confiere por el plazo de cinco (5) años a contar del primero (01) de Septiembre del año dos mil diez (2010) y hasta el primero de Septiembre del año dos mil catorce (2014), todo de conformidad a lo estipulado en el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el plazo antes señalado fue aprobado en forma unánime por el Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2012.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Comodato antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**  
D. 1360 14.03.12.

**IUE/ARC/crc**  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesado



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Dirección Asesoría -Jurídica.-

## MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a 14 de Marzo de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Comodante" y por la otra parte la "**JUNTA DE VECINOS Nº 21 LA GLORIA**", con Personalidad Jurídica Nº 007 de fecha 09 de Febrero de 1990, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones trescientos veinticinco mil quinientos cincuenta guión cero (Nº 65.325.550-0), representada legalmente por su Presidenta doña **MARÍA INÉS NORAMBUENA HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones quinientos ochenta y cinco ochocientos ochenta y seis guión seis (Nº 8.585.886-6), domicilia en Parcela Nº 11, La Gloria de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Comodataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 05 de Octubre de dos mil diez (2010), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, entrega en comodato gratuito a la **JUNTA DE VECINOS Nº 21, LA GLORIA**, para quien aceptó doña **MARÍA INÉS NORAMBUENA HERNÁNDEZ**, una parte del inmueble antes singularizado, que corresponde a un inmueble de madera que tiene una superficie de cinco (5) metros cuadrados y que se encuentra emplazado en el sector Suroeste de la propiedad singularizada en la cláusula primera; a treinta y uno coma setenta (31,70) metros del deslinde Sur y a veintiuno coma veintidós (21,22) metros del deslinde Oeste; de acuerdo a plano que firmado por las partes se entiende incorporado al presente contrato.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la Cláusula Tercera del referido Contrato en el Siguiendo Sentido: "Este Comodato se confiere por el plazo de cinco (5) años a contar del primero (01) de Septiembre del año dos mil diez (2010) y hasta el primero de Septiembre del año dos mil catorce (2014), todo de conformidad a lo estipulado en el art. 65 letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CLÁUSULA TERCERA:** Que el plazo antes señalado fue aprobado en forma unánime por el Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2012.-

**CLÁUSULA CUARTA:** En lo demás se mantienen inalterables las Cláusulas del Contrato original, teniéndose la presente ampliación como parte integrante del Contrato Original para todos los efectos legales.-

**CLÁUSULA QUINTA:** La personería de don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento N° 654, de fecha 9 de Diciembre del año 2008 y la personería de doña María Norambuena Hernández consta de Certificado de Personalidad Jurídica N° 007 de fecha 09 de Febrero de 1990, otorgado por la I. Municipalidad de Parral con fecha 25 de Enero de 2012.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

*María Norambuena Hernández*



**JUNTA DE VECINOS N° 21, LA GLORIA,**  
RUT N° 65.325.550-0, representada legalmente  
por doña **MARÍA NORAMBUENA HERNÁNDEZ**  
CNI. N° 8.585.886-6